



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 100-2022-UNACH

08 de junio de 2022

VISTO:

Carta N° 077-2022-UNACH/DFCA, de fecha 13 de abril de 2022; Carta N° 034 - 2022 - SCDAC - FCCE – UNACH, de fecha 09 de mayo de 2022; Oficio N° 166 – 2022 – FCCSS – UNACH/C, de fecha 12 de mayo de 2022; Carta N°036- 2022-UNACH-CFCI-LAON, de fecha 25 de mayo de 2022; Carta N° 205 – 2022 - UNACH/OGC, de fecha 06 de junio de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académica, administrativa y económica.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante Ley N° 29531 se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la provincia de Chota, departamento de Cajamarca.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Carta N° 077-2022-UNACH/DFCA, de fecha 13 de abril de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Agrarias, presenta el cronograma de temas específicos para consolidar el Plan de Trabajo de los Jueves de Calidad UNACH ciclo académico 2022-I.

Que, mediante Carta N° 034 - 2022 - SCDAC - FCCE – UNACH, de fecha 09 de mayo de 2022, el Subcoordinador del Departamento Académico de Contabilidad, hace llegar propuesta de temas de específicos para consolidación de plan de trabajo de los jueves de calidad UNACH ciclo académico 2022-I.

Que, mediante Oficio N° 166 – 2022 – FCCSS – UNACH/C, de fecha 12 de mayo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud, presenta el cronograma de temas para las jornadas de Jueves de Calidad correspondiente al Semestre Académico 2022-I de la Escuela Profesional de Enfermería, Facultad de Ciencias de la Salud.

Que, mediante Carta N°036- 2022-UNACH-CFCI-LAON, de fecha 25 de mayo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería, presenta los temas específicos a ser considerados en las reuniones de jueves de calidad en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, durante el semestre 2022-I.

Que, mediante Carta N° 205 – 2022 - UNACH/OGC, de fecha 06 de junio de 2022, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, presenta el Plan de Trabajo de Jueves de Calidad, cuya ejecución está contemplada dentro del ciclo académico 2022-I y que ha sido elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, como parte de las actividades de sensibilización hacia una cultura de calidad, este plan ha sido construido en base a las necesidades de las Facultades y socializado con ellos antes de ser remitido. Por lo que solicitan la autorización respectiva de su ejecución, que según lo contempla la programación debe iniciar este jueves 09 de junio de 2022.



Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, el objetivo del presente Plan es: Desarrollar jornadas académicas institucionales y específicas en modalidad semipresencial durante del ciclo académico 2022-I, los días jueves en horas de la tarde, orientadas a fortalecer los procesos de calidad universitaria, relacionados a la acreditación, licenciamiento y cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior Técnico Productiva.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Plan de Trabajo Institucional para el Desarrollo de Jornadas Académicas denominadas “Jueves de Calidad” UNACH - 2022, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo Institucional para el Desarrollo de Jornadas Académicas denominadas “Jueves de Calidad” UNACH - 2022, el mismo que se adjunta a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER un plazo de quince (15) días calendarios siguientes de ejecutado el Plan aprobado en artículo precedente, para que presente ante el Presidente de la Comisión Organizadora un informe detallando las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.





Dr. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE





Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Administración.
Imagen Institucional.
Oficina de Gestión de la Calidad
Informática.
Archivo.